



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 477/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a través de la cual solicita autorización para implementar el Curso de Actualización de Posgrado "Redes Neuronales Artificiales y Lógica Difusa en Ingeniería", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas C.S. N° 1327 y 1326 se aprueba la curricula del Curso "Redes Neuronales Artificiales y Lógica Difusa en Ingeniería" para las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que el Curso propuesto responde a la necesidad de brindar a docentes y graduados de la Universidad conocimientos actualizados en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay cuenta con perfiles docentes de elevado nivel académico y profesional, además de una prolongada y amplia experiencia en el dictado de cursos y seminarios vinculados al propuesto.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,
 Cultura, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del Curso de Actualización de Posgrado "Redes Neuronales Artificiales y Lógica Difusa en Ingeniería" en la Facultad Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por Ordenanzas 1327 y 1326, en el marco de la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dra. Leticia CAGNINA (DNI 26.214.269)
- Dr. Carlos CASANOVA PIETROBONI (DNI 33.422.664)

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la propuesta mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2154/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Hector Eduardo Aiassa.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario del Consejo Superior